

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada  
Al 31 de marzo de 2025**

(Expresadas en millones de pesos colombianos)

**NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE**

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica administrado por la Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza abierta y con pacto de permanencia, es decir, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación total o parcial no antes de treinta (30) días calendario, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula 5.4 del Reglamento. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Fondo es un vehículo de inversión dirigido a inversionistas que estén interesados en tener exposición a activos de renta fija local y cuyo propósito sea generar crecimiento de capital asumiendo un mayor riesgo de crédito. Dichos recursos se destinan exclusivamente en:

1. Valores de renta fija, emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE calificados desde AAA hasta A+ para sus calificaciones de largo plazo y desde 1+ hasta 2 en sus calificaciones de corto plazo.
2. Instrumentos derivados con fines de inversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.1.4.6 del Decreto 2555 del 2010.
3. En otros fondos de inversión colectiva abiertos sin pacto de permanencia, administrados por la Sociedad Administradora, los cuales deberán cumplir con la política de inversión establecida en el reglamento. En este tipo de inversiones no se permitirán aportes recíprocos y no podrá generarse el cobro de una doble comisión. La Sociedad Administradora velará por el debido cumplimiento del principio de mejor ejecución del encargo de que trata el artículo 3.1.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010, así como por el debido cumplimiento del régimen de inversiones y del riesgo propio del Fondo a través de estos vehículos de inversión.
4. Aquellos títulos que de conformidad con la normatividad en un futuro sean de inversión obligatoria.
5. Valores de deuda pública interna o externa emitidos, avalados, aceptados o garantizados por el Gobierno Nacional de Colombia, la Dirección del Tesoro Nacional y Entidades de Derecho Público.
6. Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE con una calificación mínima de A+ emitida por una sociedad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
7. Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización inscritos en el RNVE que cuenten con una calificación mínima de AA+ emitida por una sociedad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo es moderado, conforme a los activos aceptables para invertir, así como los riesgos identificados en el numeral 3.5 del Reglamento y los factores de riesgo asociados a los mismos.

Mediante oficio No. 2017140940-000-000 del 28 de noviembre de 2017, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó a la sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. la creación del Fondo de Inversión Colectiva Con Pacto de Permanencia Occiplus, el cual fue aprobado, junto con su reglamento por la Junta Directiva en sesión del 27 de septiembre de 2017, según consta en el acta No. 338.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA****ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El 29 de noviembre de 2017, mediante sesión, la Junta Directiva aprueba modificación del nombre a Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica, el cual tuvo autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia el día 12 de diciembre de 2017 mediante radicado 2017-146598-001-000. El Fondo inició operaciones el 5 de febrero de 2018.

El 28 de febrero de 2018 mediante acta de Junta Directiva No. 344 se modificaron las cláusulas 3.2 Activos aceptables para invertir y 3.3 Límites de inversión del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica.

Mediante los Decretos 1242,1243 y 1498 de 2013, Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva -FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente.

La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la administración del Fondo, una comisión previa y fija de 1,50% nominal anual pagadero día vencido, calculada con base en el valor del Fondo al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1).

La Sociedad Fiduciaria no garantiza a los inversionistas un rendimiento determinado, ya que las obligaciones que asume son de medio y no de resultado; sin embargo, deberá procurar obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos en administración y responderá por su gestión ante los inversionistas hasta por la culpa leve.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica tendrá una duración igual al de la Sociedad Fiduciaria y en todo caso hasta el año 2090. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. El término de duración de la Sociedad Fiduciaria se da a conocer a través del prospecto de inversión.

Mediante acta No. 362 del 24 de abril de 2019, se aprobó la modificación al literal e) numeral 3 cláusula 4.5 del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica.

**Cláusula 4.5 Administración de Conflictos de Interés**

La Sociedad Administradora y el Gerente velarán porque se cumplan las políticas y los mecanismos que permitan prevenir y administrar los posibles conflictos de interés en los que puedan incurrir cualquiera de sus funcionarios o la misma Sociedad Administradora o los miembros del Comité de Inversiones.

e. Situaciones generadoras de conflictos de interés: Se entenderán como situaciones generadoras de conflictos de interés, que deben ser administradas y reveladas por la Sociedad Administradora, el Gerente y el Comité de Inversiones, las consagradas en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad Administradora y en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 o cualquier norma que lo adicione, modifique o derogue, así como las que se mencionan a continuación, entre otras:

3. La inversión directa o indirecta de los recursos del Fondo en valores cuyo emisor, aceptante, garante u originador de una titularización sea Banco de Occidente S.A. y Grupo Aval Acciones y Valores S.A., las subordinadas de éstas o las subordinadas de la Sociedad Administradora, caso en el cual esta inversión sólo puede efectuarse a través de sistemas de negociación de valores autorizados por la SFC (para el caso de entidades incorporadas conforme a la jurisdicción colombiana), y el monto de los recursos invertidos no puede superar el diez por ciento (10%) de los activos del Fondo.

Mediante acta 353 del mes de marzo de 2020 se aprobó la modificación a la cláusula 5.4 redención de participaciones, parágrafo 4 que dice "Reportar la operación de cancelación de su inversión en el día, para lo cual dispondrá en el mismo día del 98.5% de su saldo y el 1.5% restante aplica el producto de la valoración del día del reporte, estará a su disposición el día hábil siguiente.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**  
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Mediante acta No. 406 del 31 de agosto de 2022, se aprobó la modificación del patrimonio mínimo del fondo de \$2.600 millones correspondientes a 2.600 SMLMV, a 39.500 UVT que corresponden a \$1.501 millones. Este cambio no implica una modificación o afectación de los derechos económicos de los inversionistas que dé lugar al ejercicio del Derecho de Retiro.

Mediante acta No. 408 del 20 de septiembre de 2022, la junta directiva aprobó las modificaciones relacionadas con la actividad de asesoría al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica.

Mediante acta No. 433 del 28 de agosto de 2024, la junta directiva aprobó las siguientes modificaciones:

- La Sociedad Administradora de los Fondos deberá mantener a disposición de los inversionistas el extracto de cuenta en su página web.
- Se modifica la forma de comunicar las causales de liquidación del fondo a los inversionistas. En lugar de hacerlo a través de la página web de la sociedad, ahora se les notificará mediante una comunicación electrónica dirigida a la dirección de contacto registrada por el inversionista al momento de su vinculación o en actualizaciones posteriores.
- Se establece los medios a través de los cuales se comunicará el informe de finalización de actividades, en el marco del proceso de liquidación de los Fondos.
- Se definen los medios de comunicación que se utilizarán para convocar a la Asamblea de Inversionistas y para realizar consultas universales.
- Se modifican las reglas de distribución de los Fondos, con el fin de ampliar los mecanismos de comercialización conforme lo actualmente autorizado por la normativa aplicable.
- Se define para el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica el límite de concentración por inversionista del 15%.

Mediante acta No 436 del 27 de noviembre de 2024, la Junta Directiva se aprobó la modificación al Reglamento del fondo, ajustándolo a lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, ajustando los textos de la siguiente manera:

**1) Se incluye en la sección correspondiente a la “Política de Inversión” de cada Fondo:**

Se aclara que el Fondo no tiene una denominación relacionada con algún asunto Ambiental, Social o de Gobernanza (“ASG”). No realiza inversiones que tengan como objetivo generar un efecto positivo en algún aspecto ASG y, en ese sentido, no utilizará los asuntos ASG en su comercialización. De acuerdo con lo anterior, el Fondo no se entenderá como un producto “verde”, “sostenible” o similar.”

**2) Se adiciona la siguiente sección sobre la consideración de los factores ASG en la toma de decisiones de inversión a los reglamentos de los Fondos:**

El Fondo no tiene objetivos ASG, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente al Objeto del Fondo, la Sociedad Administradora considera los factores ASG en su proceso de toma de decisiones de inversión teniendo en cuenta los cupos aprobados por el Comité de Riesgos por instrumento/emisor, los cuales incorporan en su metodología los factores de riesgo ASG. La metodología específica definida para los anteriores efectos podrá cambiar periódicamente y se mantendrá a disposición del inversionista para su conocimiento.

**3) En la sección correspondiente a los riesgos de los Fondos se incluye el siguiente numeral respecto de los Riesgos ASG:**

El Fondo se ve expuesto a riesgos ASG por las inversiones que pueda llegar a mantener, esto por las actividades económicas propias de los emisores, las cuales pueden presentar diferentes

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**  
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

exposiciones a riesgos ambientales, de transición y/o a riesgos físicos. Adicionalmente, un inadecuado gobierno corporativo o actividades de los emisores con impacto negativo en la sociedad pueden traducirse en riesgos y/o impactos reputacionales, sanciones y/o multas, aspectos que considerados en su conjunto pueden impactar el desempeño y situación financiera de los mismos, afectando las inversiones que conforman el portafolio de inversión del Fondo de Inversión Colectiva.

**4) En la sección de riesgos ASG creada para los reglamentos de cada Fondo se establecen las políticas respecto de la identificación, medición, monitoreo, mitigación y gestión de esta tipología de riesgo:**

**Identificación de Riesgos ASG:**

La identificación de riesgos ambientales partirá de la evaluación de la taxonomía adoptada por la Sociedad Administradora, para determinar aquellas actividades que puedan tener mayor impacto sobre el medio ambiente.

**Medición de Riesgos ASG:**

Las variables ASG identificadas serán incorporadas en los puntajes de crédito definidos en el Manual de Crédito de la Sociedad Administradora, a partir de los cuales se proponen los cupos de inversión al comité de riesgo para los instrumentos admisibles por política de Inversión para el Fondo.

**Monitoreo de Riesgos ASG:**

El monitoreo de Riesgos ASG se realizará con la misma frecuencia, mínimo anual, en que se actualicen los cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión, salvo que por circunstancias especiales y/o sobrevenientes se identifique oportuno reevaluar la exposición para un emisor y/o inversión en particular.

**Mitigación de Riesgos ASG:**

La mitigación de riesgos ASG se realizará mediante la definición de cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión.

**Gestión de Riesgos ASG:**

Los riesgos ASG se incorporarán dentro de la gestión de riesgos financieros de la Sociedad Administradora.

Esta modificación al Reglamento del Fondo entró en vigencia a partir del 10 de enero de 2025 y no implica afectación de los derechos económicos de los inversionistas que dé lugar al ejercicio del derecho de retiro.

Mediante acta No. 439 del 25 de febrero de 2025, la junta directiva aprobó las siguientes modificaciones:

En cumplimiento del Decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta a la Junta Directiva la nueva clasificación del perfil de producto del Fondo de Inversión Colectiva Renta Fija Dinámica. Dicho ajuste busca reclasificar la categoría del Fondo de Inversión Colectiva Universal para establecerlo como Fondos de Inversión Colectiva simple.

De igual forma da claridad en el reglamento del fondo de Inversión Colectiva Renta Fija Dinámica el Alcance del deber de asesoría conforme lo establece el decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de incluir la obligación de suministrar recomendación profesional y realizar análisis de conveniencia para la distribución o vinculación al Fondo, a pesar de su clasificación como producto simple. Lo anterior en los siguientes términos:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA****ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

*Conforme al perfilamiento del Fondo como un producto simple, la Sociedad Administradora o los agentes que realizan la distribución del Fondo, en caso de que aplique, requieren llevar a cabo el perfilamiento del Inversionista. No obstante, voluntariamente la Sociedad Administradora y los agentes distribuidores deberán realizar también el análisis de conveniencia y suministrar una recomendación profesional para la distribución o vinculación al Fondo.*

*Al Inversionista también se le suministrarán recomendaciones profesionales, en los términos y condiciones definidos en las políticas de la Sociedad Administradora, mientras se encuentre vinculado al Fondo de manera oficiosa o a solicitud expresa del Inversionista. En todo caso, la Sociedad Administradora o los agentes que realizan la distribución del fondo, según corresponda, deberán suministrar recomendaciones profesionales cuando el Inversionista clasificado como "cliente inversionista" lo solicite o cuando sobrevenga una circunstancia que afecte de manera sustancial la inversión."*

**NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES****2.1 Marco Técnico Normativo**

La información financiera intermedia condensada ha sido preparada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia, contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF aplicables en 2025 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Los estados financieros condensados del periodo intermedio no incluyen toda la información y revelaciones requeridas para un estado financiero anual, por tal motivo es necesario leerlos en conjunto con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2024. De acuerdo con la NIC 34 de información financiera intermedia, las políticas contables utilizadas para los periodos intermedios son las mismas que las aplicadas en la elaboración de los estados financieros anuales.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica presenta una estabilidad en el reconocimiento en sus resultados en cada trimestre, ya que en los diferentes periodos revelados anteriormente no se evidencia estacionalidades o efectos cíclicos en sus resultados revelados.

**2.2. Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables**

En la preparación de estos estados financieros intermedios, la Gerencia ha hecho juicios, estimados y asunciones que afectan la aplicación de las políticas y el reporte de los montos de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los juicios significativos hechos por la Gerencia a las políticas contables y las fuentes claves de las estimaciones fueron las mismas que se aplicaron a los estados financieros anuales del período terminado al 31 de diciembre de 2024.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

**NOTA 3 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE**

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Descripción	31 de marzo de 2025		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
<b>Activos</b>			
<b>Activos financieros de inversión</b>			
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>			
<b>Inversiones en instrumentos representativos de deuda</b>			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 1.889,6	0,0	1.889,6
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0,0	12.053,6	12.053,6
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0,0	1.962,0	1.962,0
<b>Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes</b>	<b>\$ 1.889,6</b>	<b>14.015,6</b>	<b>\$ 15.905,2</b>

Descripción	31 de diciembre de 2024		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
<b>Activos</b>			
<b>Activos financieros de inversión</b>			
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>			
<b>Inversiones en instrumentos representativos de deuda</b>			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 3.778,6	0,0	3.778,6
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0,0	7.091,8	7.091,8
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0,0	4.971,4	4.971,4
<b>Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes</b>	<b>\$ 3.778,6</b>	<b>12.063,2</b>	<b>\$ 15.841,8</b>

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**  
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no hubo transferencias de nivel de jerarquía.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

### **Clasificación**

Negociables en título de deuda

### **Características**

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

### **Valoración**

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

### **Contabilización**

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

**NOTA 4 - EFECTIVO**

Al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no existen restricciones o limitaciones sobre estas operaciones.

El siguiente es el detalle del efectivo, junto con el detalle de la calidad crediticia determinada por calificadores de riesgo independientes. El siguiente es el detalle de la calidad crediticia de las contrapartes con la que se tienen fondos de efectivo y equivalentes de efectivo:

	<u>31 marzo 2025</u>	<u>31 diciembre 2024</u>
<b>Calidad Crediticia</b>		
Grado de Inversión	\$ 1.491,8	\$ 3.361,9
<b>Total efectivo</b>	<b>\$ 1.491,8</b>	<b>\$ 3.361,9</b>

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

**NOTA 5 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN**

El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024.

Descripción	<u>31 de marzo de 2025</u>	<u>31 de diciembre de 2024</u>
<b>Activos Financieros de Inversión</b>		
<b>Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados</b>		
<b>Inversiones en Instrumentos representativos de deuda</b>		
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	12.053,6	7.091,8
Títulos emitidos por la Nación	1.889,6	3.778,6
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	1.962,0	4.971,4
<b>Inversiones en Instrumentos de patrimonio</b>	<b>15.905,2</b>	<b>15.841,8</b>

**Maduración del portafolio**

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de marzo de 2025:

Activo financiero de inversión	<u>De 0 a 1 año</u>	<u>Mayor a 1 año</u>	<u>Total</u>
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>			
Instrumentos representativos de deuda	\$ 7.558,7	8.346,5	15.905,2
<b>Total</b>	<b>\$ 7.558,7</b>	<b>8.346,5</b>	<b>15.905,2</b>

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2024:

Activo financiero de inversión	De 0 a 1 año	Mayor a 1 año	Total
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>			
Instrumentos representativos de deuda	\$ 12.994,9	2.846,9	15.841,8
<b>Total</b>	\$ <b>12.994,9</b>	<b>2.846,9</b>	<b>15.841,8</b>

**Evaluación de las inversiones**

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la composición del fondo por calificación no genera expectativas de posible deterioro de riesgo de crédito en el corto plazo.

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación y son consideradas como corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

**NOTA 6 – CONTRATOS FORWARD**

El Fondo usa derivados para administrar su exposición a los riesgos de moneda extranjera. Los instrumentos utilizados incluyen permutas financieras de tasa de interés, contratos a término, futuros y opciones. El Fondo no aplica contabilidad de cobertura.

El siguiente es el detalle de las operaciones forward del Fondo Renta Fija Dinámica al 31 de marzo de 2025 con saldo crédito (perdida) y 31 de diciembre de 2024 con saldo cero.

**Derivados posición Pasiva:**

**31 de marzo de 2025**

Emisor	Valor Nominal de la Operación (1)	Valor del derecho	Valor de la obligación	Ajuste de DVA	Utilidad / Pérdida acumulada
Bancolombia S.A	246.590,0	1.015,0	1.027,7	0,0	(12,7)
		\$ <b>1.015,0</b>	<b>1.027,7</b>	<b>0,0</b>	<b>(12,7)</b>

1. Valor nominal del forward expresando en dólares americanos.

**NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR**

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

	31 marzo 2025	31 diciembre 2024
<b>Cuentas por pagar</b>		
Comisiones y honorarios	\$ 0,7	\$ 1,6
Costos y gastos por pagar	22,2	22,0
Retenciones y aportes laborales	1,1	2,4
<b>Total cuentas por pagar</b>	\$ <b>24,0</b>	\$ <b>26,0</b>

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada**

Las cuentas por pagar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

**NOTA 8 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS**

Para ingresar al Fondo, el inversionista deberá aceptar las condiciones establecidas en el Reglamento, junto con otra información relacionada con el Fondo, y hacer la entrega efectiva de recursos, así como proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, SARLAFT, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas, lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales le serán solicitados por la fuerza de ventas al momento de vincularse. Para lo cual debe tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) El monto mínimo de vinculación y permanencia en el Fondo no podrá ser inferior a cinco millones de pesos (COP 5.000,0).
- b) Los aportes pueden efectuarse en dinero, cheque local, transferencia de recursos, que se pueden efectuar en las oficinas de la Sociedad Fiduciaria, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red.
- c) El Fondo deberá tener como mínimo diez (10) Inversionistas y ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda del diez (10%) por ciento del valor del patrimonio del Fondo.
- d) Los inversionistas se encuentran sujetos un pacto de permanencia de treinta (30) días calendario para la redención de sus participaciones, el cual contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el inversionista, por lo tanto, hasta tanto no venza este plazo, no será posible realizar la rendición, salvo que el inversionista pague una penalización del 1.5% calculada sobre el valor a retirar del Fondo.
- e) Cuando algún inversionista llegare a tener un monto inferior al límite establecido, la Sociedad Administradora deberá de forma inmediata informarle tal situación vía telefónica y/o por escrito al inversionista para que se ajuste al citado límite en un plazo de un (1) mes contado a partir del día hábil siguiente al día en que se presentó el respectivo defecto. En el evento en que el inversionista no se ajuste al límite aquí establecido, la Sociedad Administradora procederá a girar y/o consignar en la cuenta bancaria señalada por el inversionista al momento de su vinculación, los recursos entregados por el inversionista y procederá a desvincularlo del Fondo.

El cumplimiento de esta disposición no dará lugar al reconocimiento de rendimientos de parte del Fondo de Inversión Colectiva y/o de la Sociedad Administradora en caso que el defecto deba ponerse a disposición del inversionista a través de la expedición de un cheque por no existir o no tener información alguna sobre cuenta bancaria abierta a nombre del inversionista.

- f) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.
- g) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión provisional de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- h) Los aportes recibidos o redimidos diariamente de o por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos en unidades por el valor que se establece por unidad, determinado por el precierre del Fondo de Inversión del día t. Se debe calcular el valor de la unidad para operaciones del día, el cual resulta de dividir el precierre del Fondo de Inversión t sobre el número de las unidades al cierre de operaciones del día t -1.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

- i) El valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de pre-cierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

A continuación, se detalla el valor del Fondo para el periodo 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024:

Periodo	(A)	(B)	(C) = (A * B)
	Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
31 de marzo de 2025	\$ 15.486,3	1.121.012,1	\$ 17.360,3
31 de diciembre de 2024	\$ 15.161,2	1.264.921,6	\$ 19.177,7

El procedimiento técnico para valorar el Fondo, corresponde a la metodología establecida en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**NOTA 9 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES**

Por los periodos de tres meses que terminaron el 31 de marzo de 2025 y 2024 los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses, corresponden a intereses por los depósitos en cuentas de ahorro.

	<u>31 de marzo 2025</u>	<u>31 de marzo 2024</u>
<b>Ingresos</b>		
Depósitos en cuentas de ahorro	\$ 33,3	\$ 80,3
	<u>\$ 33,3</u>	<u>\$ 80,3</u>

**NOTA 10 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS - DIVERSOS**

Por los periodos de tres meses que terminaron el 31 de marzo de 2025 y 2024, los ingresos diversos corresponden a:

	<u>31 de marzo 2025</u>	<u>31 de marzo 2024</u>
<b>Ingresos</b>		
Penalizaciones (1)	\$ 1,2	\$ 4,3
	<u>\$ 1,2</u>	<u>\$ 4,3</u>

(1) Corresponden a las penalizaciones cobradas a los inversionistas que se retiraron del Fondo antes de cumplir su pacto de permanencia, esto según lo establecido en la cláusula 5.4- Redención de participaciones del Reglamento del Fondo, en concordancia con el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA RENTA FIJA  
DINÁMICA**

**ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

**NOTA 11 - GASTOS DE OPERACIONES - DIVERSOS**

Por los periodos de tres meses que terminaron el 31 de marzo de 2025 y 2024, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

	<b>31 de marzo 2025</b>	<b>31 de marzo 2024</b>
Mantenimiento de equipos	\$ 0,1	\$ 0,1
Impresión y distribución de extractos	0,8	0,6
Custodia de títulos	3,7	3,7
Comisión sebra	0,2	0,3
Red bancaria	0,5	0,8
Tarifas por administración de portafolios	0,2	0,8
MCS mantenimiento	0,2	0,8
Proveedor de precios	0,1	0,1
Autoregulador del mercado	0,4	1,4
Servicio bloomberg	0,1	0,1
Examen a estados financieros	5,0	4,6
Procesamiento electrónico de datos	0,1	0,1
Mano de obra por procesamiento de información	0,6	1,0
<b>Total diversos</b>	<b>\$ 12,0</b>	<b>\$ 14,4</b>

**NOTA 12 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS**

Por los periodos de tres meses que terminaron el 31 de marzo de 2025 y 2024, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica por \$391,9 y \$684,2 respectivamente.

**NOTA 13 - CONTINGENCIAS**

Al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica.

**NOTA 14 - EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de marzo de 2025 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal, no se presentaron eventos subsecuentes en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica, que requieran ajustes o revelaciones sobre los estados financieros al corte mencionado.

**NOTA 15 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El 01 de abril de 2025 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica a corte 31 de marzo de 2025.